DECRETON° 1.216/2.021.

CONCORDIA, 04/11/2.021.

VISTO el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA, suscripto entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio de asistencia técnica y económica tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, para la ejecución del Proyecto: "RED DE VÍAS SEGURAS – CONCORDIA – ENTRE RÍOS", con el fin de fomentar el uso de medios de transporte no motorizados como medio de movilidad urbana accesible, saludable, segura e inclusiva; reducir los tiempos de viaje en distancias cortas, mejorando la conexión de los ciudadanos con su ciudad; y promover una disminución en la emisión de dióxido de carbono, contribuyendo de esta manera con un medio de transporte sustentable y amigable con los diferentes ecosistemas del Territorio Nacional.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 ($ 267.118.099,22) a ser aportado en su totalidad por el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.253, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Amplíase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 ($173.626.764,49), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$173.626.764,49.

ARTÍCULO 3°.- Amplíase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100

MIO ARQ. MARIA CECILIA BERNIS
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

DECRETON°

CONCORDIA,

($173.626.764,49), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°.- Créase una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida de Trabajos Públicos que se denominará "Red de vías seguras", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.21 O.P.

ARTICULO 5°.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.253.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. M. [illegible] BERNIS
SECRETASIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

MIU